

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

21737

RESOLUCION No. 93-2-1-1-00001204

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el señor Pedro Pólit Huerta, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Miguel Rosales Clemente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0048-DIC de 26 de marzo de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0015-DIC de 16 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-975 del 11 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA COMPAÑIA ANONIMA por TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

050000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-

00001204

Compañía: INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA COMPAÑIA ANONIMA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

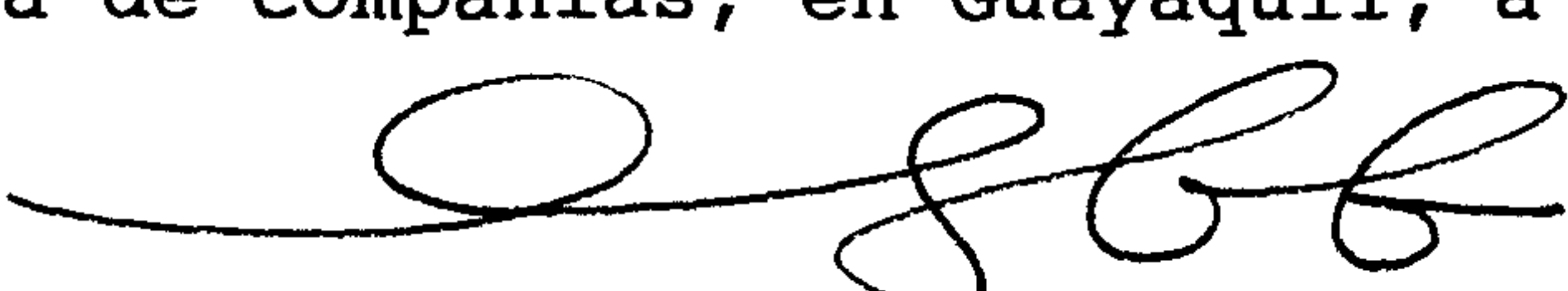
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de mayo de 1949 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 MAY 1993


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


NRDEV/JI
DJ: KVDEM
EXP.No. 2560-49

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.330 a 13.331, Número 1.479 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.487 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado -

do en esta Resolución a fojas 1.168 y 2.231 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i nueve y mil novecientos cincuenta i cuatro, en su orden; a fojas 2.226, 1.314, 126 y 2.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta, mil novecientos setenta i dos, mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente; a fojas 6.246 y 9.294 de igual Registro, de mil novecientos setenta i ocho; y, a fojas 2.943 y 12.737 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

